



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático
R.M. N° 848 - 2011 - MTC/01

Reg. 248

Fecha 26 ABR. 2012

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 110-2012-MTC/16

Lima, 24 ABR. 2012

Vista, la Carta N° AN-GG-C-11-303 con P/D N° 108556 remitida por la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. - Grupo OHL, a través de la cual solicita la aprobación del Plan de Manejo Ambiental para la Ampliación de la Cantera La Pampa ubicada en el Km. 358+000 LI de la obra: Segunda Calzada Red Vial N° 4. Tramo : Pativilca-Dv. Salaverry Km. 206+700 al Km. 557+200; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 034-2010-MTC/16 de fecha 15 de marzo de 2010 se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para las obras y mantenimiento de la Red Vial 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N;

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 009-2012-MTC/16.01.JAC emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente en cuestión, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Plan de Manejo Ambiental para la Ampliación de la Cantera La Pampa ubicada en el Km. 358+000 LI de la obra: Segunda Calzada Red Vial N° 4. Tramo : Pativilca-Dv. Salaverry Km. 206+700 al Km. 557+200;



Ed. Horna
GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático

R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 248

Fecha 26 ABR. 2012

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N° 60-2012-MTC/16.03SLCC, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, el Plan de Manejo Ambiental para la Ampliación de la Cantera La Pampa ubicada en el Km. 358+000 LI de la obra: Segunda Calzada Red Vial N° 4. Tramo : Pativilca-Dv. Salaverry Km. 206+700 al Km. 557+200;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 040-2012-MTC/16.CIM, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe el Plan de Manejo Ambiental solicitado, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. - Grupo OHL, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Manejo Ambiental para la Ampliación de la Cantera La Pampa ubicada en el Km. 358+000 LI de la obra: Segunda Calzada Red Vial N° 4. Tramo : Pativilca-Dv. Salaverry Km. 206+700 al Km. 557+200, en mérito a la solicitud remitida y contenida en los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

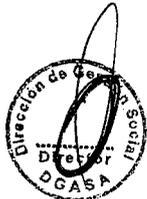


ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. - Grupo OHL, a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.



ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Italo Andrés Díaz Horna
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales